

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Martes 28 de Diciembre de 2004*

*Nº 17.036*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 140 PAGINAS				TIRADA 350 EJEMPLARES
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

Pág.

N° 7329 – Promulgada por Dcto. N° 2949 del 20/12/04 – Expropiación Inmueble – Dpto. Chicoana, destino actuales ocupantes .....	6841
--	------

### DECRETOS

S.G.G. N° 2916 del 16/12/04 – Designa a la Sra. Marcela Beatriz Qüerio, como Jefe del Programa Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Deportes .....	6842
M.HA. y O.P. N° 2917 del 16/12/04 – Aprueba contrato de locación de servicios .....	6843
M.P.E. N° 2918 del 16/12/04 – Designa al Lic. Eduardo Larrinaga, como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) .....	6843
M.HA. y O.P. N° 2945 del 16/12/04 – Aprueba Convenio Marco entre Facultad de Economía y Administración de U.C.S. y la Dirección General de Rentas .....	6843
S.G.G. N° 2950 del 20/12/04 – Designa al Dr. Santiago Alcalá Zamora en el cargo de Gestor Judicial de Fiscalía de Estado .....	6844
M.G.J. N° 2951 del 21/12/04 – Acepta renuncia al Dr. José Luis Bruno al cargo de Juez de Inst. 2da. Nom. – Distrito Jud. del Norte – Orán .....	6844
M.G.J. N° 2952 del 21/12/04 – Acepta renuncia al Dr. Raúl Juan Reynoso al cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores N° 2 – Distrito Jud. del Norte – Orán .....	6845
M.HA. y O.P. N° 2965 del 21/12/04 – Autoriza a allanarse la Pcia. de Salta, en autos caratulados “Pluspetrol Energy S.A. c/Salta, Pcia. de, s/Acción Declarativa de Certeza” en Trámite p/ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación .....	6845

### RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.P.E. N° 379 D del 14/12/04 – Modifica N° de DNI en Dcto. N° 2510/04 .....	6846
M.P.E. N° 380 D del 14/12/04 – Modifica N° de DNI en Dcto. N° 2503/04 .....	6846
S.G.G. N° 381 D del 14/12/04 – Modifica N° de DNI Dcto. N° 2836/04 .....	6846
S.G.G. N° 382 D del 15/12/04 – Renuncia .....	6847
S.G.G. N° 383 D del 15/12/04 – Ratifica designaciones en Subsecretaría de Deportes .....	6847

### ACORDADA

N° 5828 – Corte de Justicia N° 9283 .....	6847
---	------

### EDICTO DE MINA

N° 5692 – Lucy II - Expte N° 17.783 .....	6849
---	------

### CONTRATACION DIRECTA

N° 5818 – Municipalidad de la Ciudad de Tartagal .....	6849
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

Pág.

N° 5814 – Jaime Sierra Solá y Otros – Metán – Expte. N° 34-2.881/02 ..... 6850

**AVISOS ADMINISTRATIVOS**

N° 5764 – D.G.R. – Deudores de Planes de Pago Caducos ..... 6850

N° 5763 – D.G.R. – Impuesto Inmobiliario Rural ..... 6850

N° 5762 – D.G.R. – Canon de Riego ..... 6851

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 5834 – Orquera, Rosa Sabina u Orquera, Rosa Savina – Expte. N° 65.459/03 ..... 6851

N° 5833 – Medina, Jorge Alfredo – Expte. N° C-56.134/00 ..... 6851

N° 5832 – Affaticati, Benito – Expte. N° 3.219/04 ..... 6852

N° 5829 – Fabián de Guitian, Bictoria – Expte. N° 093.819/04 ..... 6852

N° 5827 – Ahumada, Antonia Luisa – Expte. N° 101.701/04 ..... 6852

N° 5823 – Mingo, Roberto Fernando – Expte. N° 102.568/04 ..... 6852

N° 5821 – Romano, María Socorro – Expte. N° 106.998/04 ..... 6852

N° 5820 – Dávalos, Estanislao Santiago – Expte. N° 02-105.613/04 ..... 6853

N° 5815 – Felipe Martínez – Expte. N° 102.482/04 ..... 6853

N° 5808 – Gonza, Elvira – Mamani, Andrés – Expte. N° 1-106.619/04 ..... 6853

N° 5804 – Ardiles, Nardo Moisés – Expte. N° 14.033/04 ..... 6853

N° 5799 – Escobar, Elva – Expte. N° 103.475/04 ..... 6853

N° 5794 – Salvatierra, Olga Velia – Bini, Raúl Leopoldo – Expte. N° 102.483/04 ..... 6854

**REMATES JUDICIALES**

N° 5831 – Por Dante Ramón Aranda – Juicio Expte. N° T-378/04 ..... 6854

N° 5826 – Por Eduardo Echenique – Juicio Expte. N° 78.960/03 ..... 6854

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 5838 – Compañía Salteña de Tabacos S.A. .... 6855

N° 5837 – TUAL S.A. .... 6856

**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 5835 – La Veloz Hoteles S.A. .... 6857

**AVISO COMERCIAL**

N° 5830 – SEINO S.R.L. .... 6858

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA

Pág.

N° 5836 – Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda y Consumo Ltda., para el día 21/01/05 ..... 6858

### RECAUDACION

N° 5839 – Del día 27/12/04 ..... 6858

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEY

LEY N° 7.329

Expte. 91-10.918/01

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 3.032 de la localidad de Chicoana, departamento Chicoana, con destino a la adjudicación a los actuales ocupantes que cumplan con los requisitos de la presente Ley.

Art. 2º - Dése intervención a la Dirección General de Inmuebles para efectuar la mensura y la parcelación del inmueble, una vez efectivizada la expropiación, respetando el plano de mensura y loteo que como anexo I, forma parte de la presente.

Art. 3º - Dése intervención a la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos fijados en la Ley 1.338 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.045/96, a los adjudicatarios citados en el artículo 1º. Déjase establecido que del terreno expropiado, las superficies que no se encuentren ocupadas, se mantendrán como reservas para posibilitar la radicación de establecimientos de uso público, manteniendo el dominio la provincia de Salta.

Art. 4º - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios, a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5º - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento en la presente Ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal periodo.

Art. 6º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de noviembre del año dos mil cuatro.

**Dr. Manuel Santiago Godoy**  
Presidente  
Cámara de Diputados – Salta

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados – Salta

**Carlos Daniel Porcelo**  
Senador Provincial  
Vice-Presidente Segundo  
en Ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores – Salta

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores – Salta

## VERANEXO

Salta, 20 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2949

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente Nº 91-10.918/04 Referente

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7329, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Brizuela (I.) – David

## DECRETOS

Salta, 16 de Diciembre de 2004

DECRETO Nº 2916

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marcela Beatriz Qüerio es la persona indicada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo citado precedentemente;

Que se trata de la asignación de un cargo Fuera de Escalafón – Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase a la señora Marcela Beatriz Qüerio, DNI Nº 13.835.419 en el cargo de Jefe de Programa Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Deportes, a partir de la toma de posesión de sus funciones con una remuneración equivalente al cargo de Director.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 16 de Diciembre de 2004

Salta, 16 de Diciembre de 2004

## DECRETO N° 2917

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Provincia de Salta representada por el Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Osvaldo Daniel Nogales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el contrato tiene por objeto el desempeño de tareas contables administrativas en la órbita del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a partir del día 1 de Enero de 2004 y hasta el 31 de Diciembre de 2004, disponiéndose que la prestación se efectuará sin distinción de días ni de horas;

Que "El Prestatario" acepta cumplir fielmente las obligaciones que son propias de las funciones que le sean encomendadas y a prestar sus servicios con eficiencia y capacidad;

Que en el marco de lo previsto en el Decreto N° 515/00, se contempla el proporcional de la baja del señor Abelardo Enver Angelina, en el Programa Informática del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas;

Que la presente contratación cumple con los requisitos de la Ley N° 6838; Artículo 13, inciso d);

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta representada por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas C.P.N. Fernando Yarade y el señor Osvaldo Daniel Nogales, D.N.I. N° 26.898.763, el que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Ejercicio 2004

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Yarade – David**

## DECRETO N° 2918

**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO la Ley N° 7322 mediante la cual se crea la Región Metropolitana de Salta y regula en su ámbito el nuevo sistema de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano e interurbano; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo instrumento se crea, además, la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) con carácter de Ente Autárquico, investido de todas las funciones que dicha norma le asigna;

Que en referencia a la mencionada AMT cabe señalar que, en su artículo 5º, la Ley establece que será dirigida y administrada por un Directorio, cuyos miembros serán designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo recibir propuestas no vinculantes para su integración por parte de los Municipios que componen la Región Metropolitana de Salta;

Que la Municipalidad de la Ciudad de Salta propone como representante de ese municipio para integrar el Directorio de la AMT al Lic. Eduardo Larrinaga;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1º - Designase al Lic. Eduardo Larrinaga – DNI N° 25.144.080 como Director miembro del Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte (AMT) a partir de la fecha de notificación del presente con la remuneración prevista en el Artículo 3º del Decreto N° 2750/04.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 16 de Diciembre de 2004

## DECRETO N° 2945

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expte. N° 22-295.658/04

VISTO el Convenio Marco celebrado entre Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta y la Dirección General de Rentas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del mismo la Facultad y la Dirección se prestarán colaboración en la ejecución de actividades, proyectos, programas de estudios, cursos, seminarios, investigaciones, pasantías e intercambio de expertos para el desarrollo de programas que lo precisen, realización de ediciones y publicaciones conjuntas y otros que pudieran surgir de interés mutuo;

Que todas las actividades derivadas de dicho convenio que se lleven a cabo, deberán ser objeto de un protocolo adicional que fijará las características y condiciones de actividad o proyecto a desarrollarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, eventuales derechos de propiedad intelectual e industrial, contemplará las consecuencias en caso de incumplimiento y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente y que supere la descripción meramente enunciativa que antecede;

Que el referido convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de suscripción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco celebrado Entre La Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta representada por su Decano Lic. Roberto Oscar Cadar y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta representada por su Director Dr. Sebastián Saravia Tamayo, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Yarade - David**

Salta, 20 de Diciembre de 2004

**DECRETO N° 2950**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Fiscalía de Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Dr. Santiago Alcalá Zamora en el cargo de Gestor Judicial de la Fiscalía de Estado;

Que el mismo tiene el carácter de autoridad superior del Poder Ejecutivo por lo que se encuadra en los cargos sin estabilidad - Fuera de Escalafón;

Que en cumplimiento del Decreto N° 515/00 se contempla la renuncia del Dr. Ignacio García del Río en la Fiscalía de Estado;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Doctor Santiago Alcalá Zamora, D.N.I. N° 23.090.694, en el cargo de Gestor Judicial (N° de Orden 47) de la Fiscalía de Estado, a partir de la toma de posesión de sus funciones en los términos previstos en el Decreto N° 64/03.

Art. 2° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, déjase sin efecto la pasantía asignada al Dr. Alcalá Zamora en la Fiscalía de Estado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 03 - Fiscalía de Estado.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 21 de Diciembre de 2004

**DECRETO N° 2951**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 41-43.556/04

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. José Luis Bruno al cargo de Juez de Instrucción 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. José Luis Bruno al cargo de Juez de Instrucción 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán a partir del 13 de Diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David**

\_\_\_\_\_

Salta, 21 de Diciembre de 2004

**DECRETO N° 2952**

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 199-34.344/04

VISTO la renuncia interpuesta por el Dr. Raúl Juan Reynoso al cargo de Juez Correccional, de Garantías y de Menores N° 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán; y

**CONSIDERANDO:**

Que en mérito a la causal invocada como fundamento, debe procederse a la aceptación de la dimisión;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Raúl Juan Reynoso al cargo de Juez Correccional,

de Garantías y de Menores N° 2 del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán a partir del 10 de Diciembre del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Salum - David**

\_\_\_\_\_

Salta, 21 de Diciembre de 2004

**DECRETO N° 2965**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expediente N° 07-5.068/04

VISTO el expediente de referencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Fiscalía de Estado, mediante nota suscripta por su titular (fs. 1), y sobre la base del Dictamen N° 486/04 (fs. 2) elaborado por el abogado firmante del mismo, solicita al Poder Ejecutivo la emisión de un decreto autorizando a dicho organismo a allanarse a la acción instaurada en la causa "PLUSPETROL ENERGY S.A. c/Salta, Provincia de, s/Acción Declarativa de Certeza" (Expediente P - 1.707, 2003, XXXIX, IN1 - Corte Suprema de Justicia de la Nación);

Que el Sr. Fiscal de Estado alude específicamente como antecedente adverso, el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en los autos "Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. c/Tierra del Fuego, Provincia de, s/Acción Declarativa de Inconstitucionalidad" (CSJN - Expte: Y - 16 - XXXIV), precedente jurisprudencial en el que el más Alto Tribunal Federal, ha admitido el planteo de YPF S.A., declarando la improcedencia de la aplicación del impuesto a los sellos a los supuestos de contrataciones por correspondencia en las que no haya mediado aceptación escrita ni recepción (de esa aceptación) por parte del emisor de la oferta conformada;

Que en dicho fallo, también se consideró que la imposición en tales condiciones no era compatible con los preceptos de la Ley de Coparticipación Federal de

Impuestos. En efecto, la CSJN declaró que "...las obligaciones contraídas por la provincia al adherirse a la ley 23.548 impiden la aplicación del tributo pretendida...";

Que la posibilidad de que la CSJN vuelva sobre sus pasos y rectifique su criterio, parece nula. No es otra la conclusión que puede extraerse del contenido de la nota del Sr. Fiscal de Estado de fs. 1, mediante la cual, solicita autorización para allanarse a la demanda en los autos de la referencia;

Que, por otra parte, el informe presentado por Fiscalía de Estado hace alusión a otros precedentes jurisprudenciales del mismo Supremo Tribunal de la Nación, coincidentes con el anteriormente nombrado. Tal los casos "Shell Compañía Argentina de Petróleo S.A., c/Neuquén, Provincia de, s/Acción de Inconstitucionalidad"; "Transportadora de Gas del Sur S.A., c/Santa Cruz, Provincia de, s/Acción Declarativa de Certeza"; y "Transportadora de Gas del Norte S.A., c/Provincia de Salta, s/Acción Declarativa de Certeza (Expediente Nº t. 98, 2001, XXXVII);

Que, respecto del último de los expedientes referidos, la Fiscalía de Estado pone de resalto que ya, mediante el Decreto Nº 2.280/04, el Poder Ejecutivo Provincial otorgó a dicho organismo la pertinente autorización para allanarse a la acción allí instaurada, tratándose el mismo de un caso similar al presente;

Que, en razón de tales antecedentes es que el Sr. Fiscal de Estado formula nueva solicitud en idéntico sentido para esta otra causa, afirmando a fs. 1 que tal allanamiento resultaría conveniente para los intereses de la Provincia, "... pues es previsible un resultado final del todo adverso a los intereses del Estado Provincial. Con esa perspectiva, habría que procurar, por lo menos, disminuir las erogaciones a afrontar en materia de costas..."

Que, sobre la base de la opinión vertida por el Sr. Fiscal de Estado, concordante con los precedentes jurisprudenciales invocados en el Dictamen Nº 486/04 antes referido y teniendo en consideración los argumentos por él expresados, se considera factible la emisión del pertinente acto administrativo de autorización;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Autorízase a allanarse la Provincia de Salta, en los autos caratulados: "PLUSPETROL

ENERGY S.A. c/Salta, Provincia de, s/Acción Declarativa de Certeza", Expediente P - 1.707, 2003, XXXIX, IN1 de trámite por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en virtud de los fundamentos vertidos precedentemente;

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David

## RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

### Ministerio de la Producción y el Empleo – Resolución Nº 379 D – 14/12/2004

Artículo 1º - Modificar el Número de Documento de Identidad del Dr. Javier Alejandro Benítez Cardozo mencionado en Decreto Nº 2510/04 y dejar establecido que el Número correcto es 22.785.137.

Brizuela

### Ministerio de la Producción y el Empleo – Resolución Nº 380 D – 14/12/2004

Artículo 1º - Modificar el Número de Documento de Identidad del Dr. Jorge Javier Giménez mencionado en Decreto Nº 2503/04 y dejar establecido que el Número correcto es 20.125.290.

Brizuela

### Secretaría de la Gobernación de Seguridad – Resolución Nº 381 D – 14/12/2004

Artículo 1º - Dejar establecido que el número de Documento Nacional de Identidad de la Srta. Guadalupe

Pilar Franco es 25.531.959 y no como se consigna en el artículo 1º del Decreto 2836/04.

**Ferraris**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución 382 D – 15/12/2004 – Expediente N° 1.095/04 – Código 153**

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 16 de Octubre de 2004, la renuncia por razones particulares, presentada por la señora Elsa Susana Avendaño de Monasterio, D.N.I. N° 14.062.400, al cargo Nro. de Orden 291: Auxiliar Operador – Agrupamiento Técnico - Subgrupo 1 – Nivel 1, dependiente de la División Guardería “San José” – Metán- Programa Centro de Desarrollo Familiar – Secretaría de la Niñez y de la Familia – Decreto N° 283/03, desempeñado en el marco del Artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 2º - Dejar establecido que el Poder Ejecutivo no se hace responsable por las acciones que en el futuro pudiera interponer la agente, en virtud de la omisión de presentación del examen psicofísico de desvinculación laboral, previsto en Decreto N° 2222/94.

Art. 3º - Tomen razón Dirección General de Personal y Dirección General Administrativa Contable de la Secretaría de la Niñez y de la Familia.

**David**

**Secretaría General de la Gobernación – Resolución Delegada N° 383 D – 15/12/2004**

Artículo 1º - Ratificar, a partir del día 10 de diciembre de 2004, las designaciones efectuadas en la Subsecretaría de Deportes que se detallan a continuación:

1) Salinas Fresco, Silvia Beatriz – DNI N° 17.580.767 – “sin estabilidad” Art. 30 Dcto. 1178/96 – Jefe Subprograma Deporte Educativo – Equiv. P-2-5-FJ II.

2) Nicolaus, Luisa Beatriz – DNI N° 10.166.045 – “sin estabilidad” Art. 30 Dcto. 1178/96 – Ordenanza – Equiv. T-2-3-FJ IV

3) Mamani, Sara Yolanda – DNI N° 11.080.014 – “sin estabilidad” Art. 30 Dcto. 1178/96 – Técnico – Equiv. T-2-1

4) Lescano, José Oscar – DNI N° 10.715.949 – “sin estabilidad” Art. 30 Dcto. 1178/96 – Técnico – Equiv. T-1-1

5) Zulca, Eusebio Antonio – DNI N° 14.303.700 – “sin estabilidad” Art. 30 Dcto. 1178/96 – Oficial de Mantenimiento – Equiv. T-2-6-FJ III.

6) Barbaran, José Horacio – DNI N° 8.555.427 – Cargo Político Nivel 4

7) Narancic Vanelli, Mara Angélica – DNI N° 12.409.257 – Cargo Político Nivel 4

8) Siales, Héctor Alejandro – DNI N° 12.692.640 – Cargo Político Nivel 3

9) González, Julio César – DNI N° 26.696.663 – Cargo Político Nivel 5

**David**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s 2917 y 2945 se encuentran para su consulta en oficinas de esta repartición.*

## ACORDADA

O.P. N° 5.828

R. s/c N° 11.055

**Corte de Justicia de Salta**

ACORDADA N° 9283

En la Ciudad de Salta a los quince días del mes de diciembre del año dos mil cuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque, DIJERON:

Que le cabe a esta Corte, conforme las nuevas pautas establecidas mediante Acordada 9261, llamar a concurso público de antecedentes y oposición, para cubrir, en esta oportunidad, el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro; el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro, el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro; el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circuns-

cripción Tartagal; el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal; el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal; el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial de Norte Circunscripción Orán; el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán; el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur; el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur; el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Sur; el cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro; el cargo de Prosecretario Letrado en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro; el cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

Que por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc. c de la Constitución Provincial y al régimen establecido mediante Acordada 8516 y sus modificatorias (Acordadas 8604, 8860, 9196 y 9261),

#### ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

II.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

III.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Centro.

IV.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

V.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

VI.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal.

VII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

VIII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

IX.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur.

X.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur.

XI.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Secretario de Primera Instancia del Fuero Laboral del Distrito Judicial del Sur.

XII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Centro.

XIII.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Prosecretario Letrado en lo Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Centro.

XIV.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Prosecretario Letrado del Fuero Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

XV.- Invitar al Colegio de Abogados y Procuradores de Salta a designar sus representantes – titular y suplente - para integrar la Comisión Evaluadora del presente concurso.

XVI.- Fijar, para las presentaciones del concurso, un plazo que vencerá el día 10 de febrero de 2005, a las doce horas.

XVII.- Disponer la publicación prevista en el art. 9º del Anexo I de la Acordada 8516.

XVIII.- Fijar el plazo de diez (10) días hábiles para la evaluación establecida en el art. 5º del Anexo I de la citada Acordada.

XIX.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

**Dr. Guillermo Alberto Posadas**  
Presidente

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Edgardo Vicente**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María Cristina Garros Martínez**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dr. Antonio Omar Silisque**  
Juez

Corte de Justicia de Salta

**Dra. María José Ruiz de los Llanos**  
Secretaria Letrada

Sin Cargo

e) 28/12/2004

## EDICTO DE MINA

O.P. N° 5.692

F. N° 155.098

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Eduardo Patricio Martínez, ha solicitado la petición de mensura de la mina Lucy II, de turba, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Carachi, que se tramita por Expte. N° 17783 – que se determina de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger-Posgar/94

X	Y
7293285.7210	3454460.5000
7293285.7210	3454860.5000
7292785.7210	3454860.5000
7292785.7210	3454460.5000

Superficie: 20 Has.

L.L. X= 7.292940.00 Y= 3.454690.00. La mina colindante es: El Copial – Expte. N° 17913. Los terre-

nos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 28/12/2004 y 10/01/2005

## CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 5.818

F. N° 155.268

**Municipalidad de la Ciudad de Tartagal**

**Intendencia**

**Municipalidad de Tartagal**

Contratación directa. Libre elección por negociación directa.

Para la adquisición de cinco camionetas 0 Km., cabina simple y una camioneta 0 Km. cabina doble

Fecha de apertura: Día catorce de enero del año dos mil cinco a Horas 09:00, en las oficinas de la Secretaria de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Tartagal.

Fecha limite para la presentación de las ofertas: El día once de enero del año dos mil cinco, a horas 13:00, las que deberán ser presentadas en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Tartagal. No se admitirán propuestas presentadas fuera de ese horario.

### Especificaciones Técnicas

1. Cantidad y Objeto: Se pretende la adquisición de cinco unidades de cabina simple, y una de cabina doble, nuevas, fabricadas y/o comercializadas en el territorio de la República Argentina, por automotrices con asiento en el País, concebidas con las prestaciones adecuadas para el transporte de personal y materiales, en el marco de la reglamentación vigente.

2. Alcance: Las presentes Especificaciones Técnicas comprenden las características básicas que deben reunir las unidades requeridas, haciendo constar que todo aquello que no está debidamente detallado en ellas, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de transporte de personas y carga, eficientes y seguros, será automáticamente comprendido. La Municipalidad de Tartagal se reserva el derecho de aceptar propuestas de unidades que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.

3. Motor: Naftero, con cilindrada no inferior a 2.500 cc.

4. Tracción: 4 x 2.

5. Equipamiento: Básico.

6. Color: Todas las unidades deben ser de color blanco.

**Cristina Aramburu**  
Jefa de Compras

Imp. \$ 75,00

e) 27 al 29/12/2004

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5.814

F. Nº 155.259

Ref. Exptes. Nº 34 – 2881/02

Los señores Jaime Sierra Solá, Gustavo Klix Cornejo, Marta M. Sierra Leguizamón, Abel Sierra Paz, en las representaciones invocadas y en el carácter de copropietarios de los inmuebles del Dpto. Metán solicitan división de concesión por subdivisión de la Matrícula de Origen Nº 1023 y 153 de las que surgen las actuales Matrículas Nº 6625 con una superficie bajo riego de 82,1000 ha con caudal de 43,102 lts./seg.; Matrícula Nº 10.006 con una sup. b/r de 57,9500 ha y caudal de 30,423 lts./seg.; Matrícula Nº 11.747 con una sup. b/r de 15 ha. y caudal de 7,875 lts./seg.; Matrícula Nº 6623 con una sup. b/r de 42,9500 ha y caudal de 22,548 todas de ejercicio permanente cf. C.A. art. 46. Dicho riego se surte de aguas del río Conchas margen izquierda.

Conforme C.A. arts. Nº 32, 51, 201 se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle B. Mitre Nº 1017 de esta ciudad.

A.R.H. Salta, 15/12/2004.

**Dr. Rafael Angel Figueroa**  
Asesor Jurídico  
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 100,00

e) 24 al 30/12/2004

## AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 5.764

F. v/c Nº 10.436

**Dirección General de Rentas - Salta**

**Contribuyentes Deudores Planes  
de Pago Caducos**

Encontrándose caducos los Planes de Pago que se nominan seguidamente en razón de lo normado en Art. 65 del Código Fiscal, y no habiendo dado cumplimiento a lo dispuesto por Resolución General Nº 49/88 y Art. 20 del Código Fiscal, se lo/s intima por este medio a regularizar la obligación fiscal, por el impuesto, períodos y montos instrumentados, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, reglamentando por Resolución General Nº 26/97 el plazo perentorio de cinco días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de los pagos realizados o saldo a favor, munido de la documentación respaldatoria; todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70 Inc. 1º del C.P.C. y C.). La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Arts. 110, 112 Inc. 2, 113 Inc. 5 y concordantes del Código Fiscal.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VERANEXO**

Imp. \$ 30.109,00

e) 23 al 29/12/2004

O.P. Nº 5.763

F. v/c Nº 10.436

**Dirección General de Rentas - Salta**

**Contribuyentes Deudores Impuesto Inmobiliario Rural**

Registrando deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documen-

tación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º del Código Fiscal.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VER ANEXO**

Imp. \$ 30.109,00 e) 23 al 29/12/2004

O.P. N° 5.762 F. v/c N° 10.436

**Dirección General de Rentas - Salta**

**Contribuyentes Deudores Canon de Riego**

Registrando deuda en concepto de Canon de Riego los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36º del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (Art. 70º inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y Art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los Art. 20, 110, 112 inc. 5º y concordantes del Código Fiscal.

**Dr. Sebastián Saravia Tamayo**  
Director General  
DGR - Salta

**VER ANEXO**

Imp. \$ 30.109,00 e) 23 al 29/12/2004

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. N° 5.834 F. N° 155.303

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial Primera Instancia Cuarta Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. Inés De La Zerda de Diez, en autos caratulados "Orquera, Rosa Sabina u Orquera, Rosa Savina - Sucesorio", Expte. N° 65.459/03, Cita y Emplaza por el término de treinta (30) días a herederos o acreedores de la causante Dña. Rosa Sabina Orquera o Rosa Savina Orquera, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 días. Salta, Octubre 13 de 2004. Dra. Inés De La Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.833 R. s/c N° 11.057

El Dr. Luis Enrique Rodríguez, Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez en los autos caratulados "Medina, Jorge Alfredo - Sucesorio -", Expte. N° C-56.134/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno por Tres Días. Salta, 28 de Octubre 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.832

F. N° 155.295

La Doctora Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Metán, Secretaría del Doctor Carmelo Paz, en los autos caratulados: "Affaticati, Benito s/Sucesorio" Expte. N° 3.219/04, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en la provincia a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. San José de Metán, 21 de Diciembre de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.829

R. s/c N° 11.056

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación; Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo - Interina; en los autos caratulados: "Fabián de Guitian, Victoria - Sucesorio" - Expte. N° 093.819/04 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 21 de Diciembre del 2.004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.827

F. N° 155.288

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez del Juzgado de 1° Inst. Civil y Comercial de 8° Nom. (General Güemes 1081 - Salta), Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en autos "Ahumada, Antonia Luisa - Sucesorio" - Expte. N° 101.701/04 cita por edictos, que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C. y C.) a

todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 20 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/12/2004

O.P. N° 5.823

F. N° 155.274

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Instancia de 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Mingo, Roberto Fernando - Sucesorio"; Expte. N° 102.568/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Este edicto se publicará durante tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Salta, 20 de Diciembre de 2.004. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2004

O.P. N° 5.821

F. N° 155.272

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia, 8va. Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Romano, María Socorro s/Sucesorio" Expte. N° 106.988/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial, en diario El Tribuno y Nuevo Diario. Salta, 13 de Diciembre de 2004. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza. Salta, 24 de Diciembre de 2004. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2004

O.P. N° 5.820

F. N° 155.270

En el Auto Caratulado: "Dávalos, Estanislao Santiago", Expediente N° 02-105.613/04 de trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, a cargo del Doctor Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Doctora Silvia Palermo de Martínez, Cita por Edictos que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que dentro del término de Treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 13 de Diciembre de 2.004. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/12/2004

O.P. N° 5.815

R. s/c N° 11.053

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Verónica Gómez Naar, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Felipe Martínez, expte. N° 102.482/04, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta 06 de diciembre de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/12/2004

O.P. N° 5.808

R. s/c N° 11.050

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos: "Gonza, Elvira - Mamani, Andrés - Sucesorio" Expte. N° 1-106.619/04 cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento

de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta 29 de noviembre de 2004. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo

e) 24 al 28/12/2004

O.P. N° 5.804

F. N° 155.246

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal, secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano en los autos caratulados: "Sucesorio de: Ardiles, Nardo Moisés" Expte. N° 14.033/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 4 de noviembre de 2004. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/12/2004

O.P. N° 5.799

R. s/c N° 11.047

Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria Interina de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: "Escobar, Elva s/Sucesorio" - Expte. N° 103.475/04, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de circulación comercial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Salta, 11 de Noviembre de 2.003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 24 al 28/12/2004

O.P. N° 5.794

F. N° 155.235

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 11ª Nominación, en los autos caratulados "Salvaterra, Olga Velia - Bini, Raúl Leopoldo s/Sucesorio", Expte. N° 102.483/04, de la Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, sea como herederos o como acreedores para que dentro del término de Treinta Días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario local. Salta, 9 de diciembre de 2.004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 24 al 28/12/2004

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 5.831

F. N° 155.294

**Por DANTE RAMON ARANDA**

**JUDICIAL SIN BASE**

El día 29 de diciembre de 2004, a las 16,00 hs remataré sin base en mi salón de remate sito en calle J. M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, un automotor marca Mercedes Benz tipo ómnibus Dominio N° VDS 882 año 1994, el mismo se encuentra s/parabrisas, no posee caja de cambio, sin diferencial, motor desarmado, sin ruedas, asentado sobre tacos en regular estado de conservación, sin asientos, el mismo se rematará en el estado visto que se encuentra, puede ser revisado en calle Radio Nacional N° 4223 en hs. comercial, Forma de pago dinero de contado, comisión 10%, sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador, Ordena el Sr. Juez Federal de Salta N° 2 Dr. Miguel Antonio

Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en autos caratulados "A.F.I.P. c/Empresa de Transporte San Cayetano S.A. s/Ejec. Fiscal" Expte. N° T-378/04. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos dos días Boletín Oficial y Diario El Tribuno, Se deja constancia de las deudas, Municipalidad de Salta \$ 14.300,62 fs. 21, DGR \$ - fs. - dicho importe se encuentran sujetos a reajustes de práctica. Informes Dante Ramón Aranda, martillero público Tel/Fax 4320401 - cel 154029316, email danteramonaranda@uolsinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 28 y 29/12/2004

O.P. N° 5.826

F. N° 155.286

**Por EDUARDO ECHENIQUE**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Impresora Láser Jet marca Okidata OL 840**

El día 28/12/04 a hs. 18 en el local de la calle Jujuy N° 544, ciudad, remataré s/base de contado, en el estado visto que se encuentra: Una Impresora Láser Jet marca Okidata OL 840, Modelo en 2560A – Serie 009A0014775 – con Poscrip. Exhibición media hora antes de la subasta. Ordena Sra. Juez del Juzgado de Persona y Flia. 1ra. Inst. 4ta. Nom. Secretaria del Dr. Sergio Alejandro Bonari. En juicio seguido c/Moisés Romero, Abel Omar – Ejec. de Honorarios – Expte. N° 78.960/03. Cond. de Venta: contado, más 0,6% de DGR, con más 10% de comisión. La subasta no se suspende por día inhábil. Edictos un día en Boletín Oficial y D. El Tribuno. Infor. Mart. E.E. Cel. 155093530 – Monot.

Imp. \$ 15,00

e) 28/12/2004

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 5.838

F. Nº 155.306

#### Compañía Salteña de Tabacos S.A.

Socios: Lucía Rodríguez Cornejo, D.N.I. Nº 27.455.859, C.U.I.T. Nº 27-27455859-3, de profesión Agricultora, nacida el 23 de enero del año 1980, soltera, domiciliada en calle Pedro Saravia Nº 65 de esta ciudad de Salta; y el señor: Miguel Alfredo Alejandro Castilla, D.N.I. Nº 26.031.268, C.U.I.T. Nº 20-26031268-6, casado en primeras nupcias con Andrea Elizabeth Martínez de profesión Agricultor, nacido el 27 de marzo del año 1983, domiciliado en calle Libertad Nº 240 de la localidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, Provincia de Salta; los mencionados argentinos, mayores de edad, personas hábiles.

Fecha de Contrato: Escritura Pública Nº 164 de fecha 16 de Diciembre de 2004.

Denominación: Compañía Salteña de Tabacos Sociedad Anónima.

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la jurisdicción de la provincia de Salta, estableciendo la sede social en calle Pedro Saravia Nº 65, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Duración: El plazo de duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente, observando en su caso las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier punto de la república o del exterior, a las siguientes operaciones: a) Agropecuarias: La explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos y toda actividad agropecuaria; a la producción, compra, venta y consignación de productos y subproductos vinculados al rubro; b) Industriales y Comerciales: La producción, elaboración, acopio, procesamiento, industrialización, importación, exportación, distribución, representación, financiación, compraventa y/o comercialización de tabacos en general y artículos para

fumadores, frutos, productos y subproductos agrícolas o ganaderos, productos químicos para el agro, fertilizantes, insecticidas, y plaguicidas; c) Servicios y Transportes: Mediante la realización de servicios para las tareas y/o labores agrarios o ganaderos, de transporte de bienes legalmente permitidos y operaciones conexas relacionadas con la puestas de mercaderías, objeto de su actividad industrial y comercial, sobre buques, u otro medio de transporte, en su calidad de agente de transporte aduanero en las distintas actividades: marítima, aérea y terrestre, y como operador de contenedores; d) Financiera: La sociedad podrá realizar operaciones financieras y de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ella; negociación de títulos y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-), representado por seiscientos (600) acciones ordinarias y nominativas no endosables, de un valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, las que se hallan totalmente suscritas. El Capital Social es integrado en su totalidad en este acto en dinero en efectivo, de la siguiente manera: A) Lucía Rodríguez Comejo, suscribe e integra trescientas (300) acciones, representativas de la suma de capital de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-); y B) Miguel Alfredo Alejandro Castilla, suscribe e integra trescientas (300) acciones, representativas de la suma de capital de Pesos treinta mil (\$ 30.000.-); todo lo cual hace un total de capital suscrito e integrado: de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000.-).

Administración: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio, integrado por uno a cinco titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. La Asamblea determinará el número de Directores como así también su remuneración. Los Directores en su primera reunión designarán un Presidente. En caso de pluralidad de titulares podrán elegir un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, inhabilidad, remoción o ausencia temporaria o definitiva o impedimento, debiéndose elegir un nuevo presidente dentro de los diez días de producida la vacancia si es definitiva. Los Directores (titulares o suplentes) durarán en sus cargos tres ejercicios,

permaneciendo en sus cargos hasta ser reemplazados. El Directorio puede ser reelegido y su designación y cesación en su mandato revocable por asamblea exclusivamente. La designación y cesación de los Directores deberá ser inscripta y publicada de acuerdo a lo previsto en el artículo sesenta de la Ley de Sociedades Comerciales. La representación de la Sociedad y el uso de la firma Social corresponde al Presidente del directorio. En el caso que se designe vicepresidente el uso de la firma social será indistinta, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el directorio resulte otorgar, excepto para los actos de disposición y gravámenes de los bienes registrables, en cuyo caso necesitarán la autorización del directorio y la firma conjunta del presidente y vicepresidente.

**Ejercicio Social:** El Ejercicio económico social cierra el treinta de noviembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

**Directorio:** Integrado por Director Titular y Presidente Lucía Rodríguez Cornejo, Director Suplente Miguel Alfredo Alejandro Castilla. **Sindicatura:** Estará a cargo de los Socios.

**CERTIFICO** que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. **Secretaría:** Salta, 27/12/04. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 67,00

e) 28/12/2004

O.P. N° 5.837

F. N° 155.305

### TUAL S.A.

**Denominación y Domicilio:** Con la denominación "TUAL S.A." queda constituida una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. Constituida por Escritura Pública N° 102 de fecha 16 de noviembre de 2.004, autorizada por la Escribana Nelly Gládis Museli.

**Socios:** Horacio Karim Tuti, D.N.I. N° 13.382.676, C.U.I.L. 23-13382676-9, de 44 años de edad, nacido el 03 de septiembre de 1.960, e Indiana Alem, D.N.I. N° 13.230.778, C.U.I.T. 23-13230778-4, de 45 años de

edad, nacida el 10 de agosto de 1.959, ambos argentinos, comerciantes, casados entre sí en primeras nupcias, con domicilio en calle Warnes N° 444 de la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto, dedicarse a las siguientes actividades: A) Construcciones: Construcciones Civiles e industriales, tanto respecto de la obra pública como privada. Alquiler de máquinas, equipos y automóviles con y sin conductor. Contratación de personal para terceros, maestranza, técnicos y profesionales; obras de ingeniería en montajes de instalaciones con o sin tendido de redes, plantas reguladoras y ductos, para lo cual podrá arrendar equipos y máquinas. Instalación de gas. Soldaduras de alta presión, soldaduras industriales y artísticas, fusión de materiales y conexiones. B) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invención, mestizaje, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de cultivos, compra, venta y acopio de cereales, fabricación, renovación, reconstrucción de maquinarias y equipos agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera; C) Explotación Forestal: Industrialización, comercialización y transporte de madera, dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a la forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales, o artificiales, compra-venta, importación, y exportación de maderas en todas sus formas y variedades; D) Servicios a la Minería: Servicio de transporte de cargas y personas, provisión de mano de obra profesional, técnicos y operarios, servicio de comunicación, provisión de comidas, alojamiento, mantenimiento de campamento del personal de su dependencia y de terceros. Asesoramiento y capacitación del personal. Provisión de máquinas, equipos y herramientas. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el Objeto Social.

**Duración de la Sociedad:** El plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

**Capital Social:** El Capital Social es de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), representados por Cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas. La integración del capital en su totalidad será con bienes conforme al Balance confeccionado a estos fines. Las integraciones se realizan por los socios constituyentes, de la siguiente manera: a) El señor Horacio Karim Tuti suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de las cuales integra la totalidad en este acto, en maquinarias y equipos conforme balance inicial confeccionado al efecto; y b) La señora Indiana Alem suscribe cincuenta (50) acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, de valor nominal de Pesos Mil (\$ 1.000,00) cada una, representativas de la suma de capital de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00), de las cuales integra la totalidad en este acto en maquinarias y equipos conforme balance inicial mencionado.

**Administración:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos.

**Representación:** La representación de la sociedad y el uso de la firma social, corresponde al Presidente.

**Fiscalización:** Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita.

**Ejercicio Social:** El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.

**Directorio:** Se designa para integrar el Directorio, como Director Titular: a Don Horacio Karim Tuti como Presidente; y como Director Suplente: a Doña Indiana Alem.

**Dirección de la Sede Social:** Se fija la dirección de la sede social en calle Warnes N° 444, de la Ciudad de Tartagal, Departamento San Martín, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/12/04. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 28/12/2004

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 5.835

F. N° 155.299

**La Veloz Hoteles S.A.**

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de enero de 2005 a horas 16.00 en la sede de la Sociedad, sito en Avenida Tavella N° 54 de la ciudad de Salta, a los efectos del tratamiento de los siguientes puntos del

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración de las Actas de asambleas anteriores N° 8 del 25-04-99, N° 9 del 15-04-00, N° 10 del 23-06-00, N° 11 del 29-12-00, N° 12 del 21-04-01, N° 13 del 29-12-01, N° 14 del 26-04-02, N° 15 del 27-12-02, N° 16 del 18-04-03, N° 17 del 14-11-03.

2.- Consideración de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados el 31-12-1998, 31-12-1999, 31-12-2000, 31-12-2001, 31-12-2002, 31-12-2003.

3.- Aumento del capital hasta la suma de \$ 2.571.014.

4.- Consideración de las negociaciones efectuadas con el Banco Macro para la obtención de un crédito para la culminación de las obras de construcción del hotel de propiedad de la sociedad, y en caso de aprobación, otorgamiento de facultades al directorio para otorgar todos los instrumentos que sean necesarios para la formalización de la operación.

5.- Elección de Directores Titulares y Suplentes en el número que fije la asamblea y elección de un Síndico Titular y uno Suplente.

**Marcos Jacobo Levin**  
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 28/12/2004 al 04/01/2005

**AVISO COMERCIAL**

O.P. N° 5.830

F. N° 155.291

**SEINO S.R.L.****Reducción de Capital**

Domicilio: Alvarez Jonte N° 1074

Registro Público de Comercio: Libro 7 – Folio 68/  
69 Asiento N° 1778 Salta, 24 de Febrero de 1989.Modificación: Libro 11 – Folio 271/2 Siento N°  
3112 Salta, 31 de Octubre de 1994.Modificación: Libro 17 – Folio 451 Asiento N° 4841  
Salta, 09 de Setiembre de 1999.

Capital Social: \$ 20.000,00

Valuación del Activo: \$ 19.858,04 Ejercicio Económico  
N° 16 31 de Diciembre de 2003.Valuación del Pasivo: \$ 80,00 Ejercicio Económico  
N° 16 31 de Diciembre de 2003.Fecha de Aprobación: Acta N° 1 Salta, 03 de Se-  
tiembre de 2004.Persona Responsable de la Oposición: Héctor García  
con domicilio en calle S. Bolívar N° 557 Salta Capital.Los Acreedores tendrán quince días desde la última  
publicación para presentar sus oposiciones en el domi-  
cilio indicado.**Héctor García**  
Gerente

Imp. \$ 75,00

e) 28 al 30/12/2004

**Sección GENERAL****ASAMBLEA**

O. P. N° 5836

F. N° 155.302

**Cooperativa Valle Calchaquí de Vivienda  
y Consumo Ltda.- Salta****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
Y EXTRAORDINARIA**El Consejo de Administración convoca a los socios  
a la Asamblea Gral. Ordinaria a llevarse a cabo el día 21  
de enero de 2005 a horas 10:00, a continuación se reali-  
zará la Asamblea Gral. Extraordinaria a horas 11:00, en  
su sede de: Mzna. N° 2, casa 103, B° Santa Ana II**ORDEN DEL DIA**

Asamblea Ordinaria

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Consideración de Balance y Memorias pendien-  
tes sin movimientos (Punto N° 3 del Orden del día de la  
Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de junio de 2004, que  
quedara pendiente para tratamiento por separado).

Asamblea Extraordinaria

1.- Designación de dos socios para refrendar el Acta.

2.- Consideración de Balance y Memoria del Ejerci-  
cio del período 14 de junio de 2004 hasta el 31 de di-  
ciembre de 2004.3.- Informe del Consejo de Administración sobre  
las gestiones realizadas durante el período 14/06/04 al  
31/12/04.4.- Puesta a consideración renuncia del Síndico Ti-  
tular y tratamiento para designación de su reemplazan-  
te.Nota: Las Asambleas se realizarán con los socios  
presentes 30 minutos después de la hora fijada.**Oscar Luna**  
Secretario**Blanca Lucero de Robles**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 28/12/2004

**RECAUDACION**

O. P. N° 5839

Saldo anterior	\$ 282.148,70
Recaudación del día 27/12/04	\$ 736,50
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 282.885,20</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780**

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.